



3324

ACUERDO COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Montevideo, el día 24 de junio de 2009, **POR UNA PARTE** la Universidad de la República, Facultad de Derecho, representada por la Señora Decana de la Facultad Esc. Dora BAGDASSARIAN, en delegación de atribuciones suscriptas por el Sr. Rector con fecha 18 de setiembre de 2008; y **POR OTRA PARTE** el Ministerio del Interior, Escuela Nacional de Policía, representada por la Directora de la Escuela, Insp. May.® Psic. Cristina DOMÍNGUEZ, designada para la firma del presente acuerdo por resolución del Ministerio del interior de fecha 20 de mayo de 2009, se avienen en convenir el siguiente **Acuerdo Complementario de Implementación** al convenio firmado el 30 de mayo de 2001.

Primero-Las asignaturas dictadas en la Escuela Nacional de Policía con los mismos programas, carga horaria, bibliografía y docentes propuestos por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, proporcionarán el derecho a una convalidación automática por parte de los estudiantes de la Escuela y lo mismo ocurrirá con los estudiantes de la Facultad que ingresen en la Escuela Nacional de Policía.

Segundo-La Escuela Nacional de Policía certificará mediante la escolaridad expedida al estudiante, la aprobación de las asignaturas que correspondan, según lo establecido en el numeral anterior.

Tercero-Los estudiantes de la Escuela Nacional de Policía, que a su vez tengan la calidad de estudiantes de la Facultad de Derecho no podrán rendir exámenes de las asignaturas que integren el Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Policía en esa facultad, mientras permanezca vinculado a la Escuela.

Cuarto-La Escuela Nacional de Policía fiscalizará la situación detallada en el numeral tercero, no revalidando aquellas asignaturas que integren el Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Policía, y cuyos exámenes en la Facultad de Derecho hayan sido aprobados en forma simultánea a la realización de los cursos de cadetes.

Quinto-El actual plan de estudios continuará vigente hasta que egrese el último estudiante cursante del mismo.

Sexto-De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio referido, a partir del año lectivo 2009, el listado de materias comunes es el siguiente:

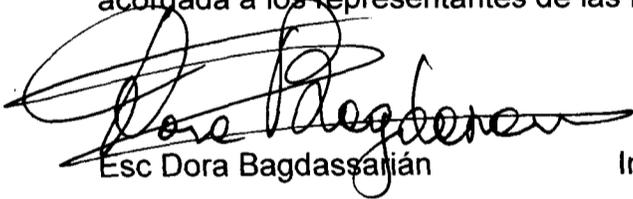
- Derechos Humanos
- Derecho Público I
- Derecho Penal I
- Derecho Privado I
- Derecho Penal II
- Derecho Agrario
- Derecho Privado II-

Séptimo-La Facultad de Derecho de la Universidad de la República y la Escuela Nacional de Policía **mantendrán una Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Licenciatura en Seguridad Pública**, la que estará integrada por:

En representación de la Facultad de Derecho, la persona que el Consejo que dicha Facultad designe.

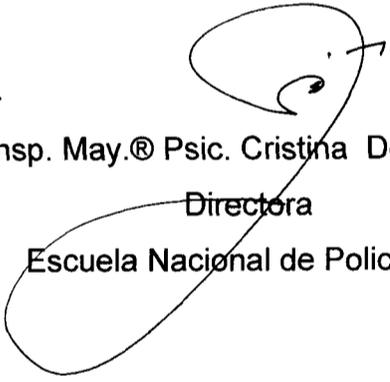
En representación de la Escuela Nacional de Policía: por el Jefe de Estudios, un Licenciado en Ciencias de la Educación y dos cadetes (uno del sexo femenino y otro del sexo masculino)

Octavo-Dicha comisión tendrá como cometido esencial plantear y discutir los asuntos que sean necesarios y atinentes al convenio, para llevar una solución acordada a los representantes de las Instituciones firmantes.



Esc Dora Bagdassarian

Decana
Facultad de Derecho



Insp. May.® Psic. Cristina Domínguez

Directora
Escuela Nacional de Policía